Sección 9 - H (2) Estud. Proy. Ord. Varias

13

ORDENANZA Nº 1.168.-

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

SP. INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
MAR 1970
Exp: Nº 1086
INTENDENCIA

San Miguel de Tucumán, marzo 18 de 1970.-

VISTO:

El pedido formulado por vecinos de la avenida Salta sobre oposic a algunas disposiciones de la Ordenanza nº 976 del 12-7-1968; y a los estu referentes a diseño de avenidas, realizados por la Secretaría de Planeamie de la Dirección de Obras Públicas Municipales; y

CONSIDERANDO:

Que la avenida Salta desde avenida Sarmiento hasta avenida Franc co de Aguirre constituye una arteria urbana cuyo trazado debe responder a necesidad de permitir un tránsito fluído desde y hacia la ruta de acceso n

Que conforme a los estudios que sobre avenidas ha realizado la D ción de Obras Públicas Municipales, se hace necesario adecuar la avenida S a dichos diseños;

Que de acuerdo con los mismos estudios, la referida avenida es u vía con características similares a las demás arterias urbanas que localiz fundamentalmente viviendas con algunos comercios y exepcionales industrias por lo que se hace necesario limitar las localizaciones a aquellas instala nes que no provoque importantes concentraciones de vehículos de carga y a que en su proceso de elaboración no produzcan ruídos, humo, olores, etc. q perturben las viviendas;

Por ello, y haciendo uso de la autorización conferida por el Sup rior Gobierno de la Provincia, mediante Decreto nº 631/14 (SSG) de fecha 1 3-70,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Artículo 1º.- El ancho de la avenida Salta, desde avenida Sarmie hasta avenida Francisco de Aguirre, será de 30,oo metros.- Tendrá una cal central de 20,oo metros de ancho con división física de 1,oo metro y vere

///-///

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
INTENDENCIA

///-/// de 5,oo metros de ancho con piso de 3,oo metros y césped. La iluminación será con artefactos en columnas colocadas en el eje y el arbolado será definido por la Dirección de Parques, Jardines e Higiene Pública.-

Artículo 2°.- Toda subdivisión o loteo de terrenos se regirá por la Ordenanza nº 119 del 15-1-60 y decretos reglamentarios.-

Artículo 3°.- Los edificios destinados exclusivamente a vivienda, deberán emplazarse a una distancia mínima de 7,oo metros de la línea municipal, destinándose a jardín el espacio resultante. Los edificios con destino a actividades comerciales podrán construirse a partir de la línea municipal debiendo presentar en todos los casos frentes de salones de exposición. Queda prohibido avanzar con el edificio fuera de la línea municipal obligándose a la construcción de marquesina de 2,oo metros de volado y cieloraso horizontal a una altura uniforme de 2,80 metros desde el nivel más alto de la cuadra.-

Artículo 4°.- Se permitirá la construcción de edificios para negocios, industrias o actividades para servicio de las viviendas, el turismo y el esparcimiento, prohibiéndose aquellos que provoquen concentración de vehículos de carga o que en su proceso de elaboración produzcan humos o evacuaciones de sustancias nocivas o ruídos.-

En todos los casos admisibles de localización cuyos predios den a calles laterales, se prohibe el acceso de automotores por el frente de la avenida.-

Artículo 5°.- Los edificios comerciales o industriales existentes a la fecha y encuadrados en las disposiciones del artículo 4°, podrán proseguir con sus actividades, procurando adaptarse a las disposiciones de la presente Ordenanza.-

Artículo 6°.- Los edificios a construirse en avenida Salta desde calle Delfín Gallo hasta avenida Francisco de Aguirre deberán emplazarse, cualquiera sea su destino, a una distancia mínima de 7,oo metros desde

///-///

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

INTENDENCIA

///-/// la línea municipal, destinando a jardín o vereda parquizada el espacio resultante.-

Artículo 7°.- Comuníquese, dése a publicidad en el Boletín Municipal y archívese.-

Jorge Wyngaard

Ing. JORGE WYNGAARD
SECRETARIO de OBRAS y SERVICIOS PUBLICOS

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN - INTENDENCIA -

Arq. FERNANDO A. GOMEZ OMIL
INTENDENTE MUNICIPAL

M. T.